



## ***Resolución Jefatural N° 00020-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT***

Lima, 14 de setiembre de 2021

### **VISTOS:**

El Memorando N° 00341-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT, el Informe Nro. 00134-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGER; Informe Técnico N° 033-2021-MSCV e Informe Técnico N° 028-2021-ACHQ de la Sub-Unidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Tecnificado, del Consultor en Riego Tecnificado y del Especialista en riego tecnificado, respectivamente y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 28585, se declaró de necesidad y utilidad pública la Creación del Programa de Riego Tecnificado cuyo objetivo es promocionar y fomentar el reemplazo progresivo de los sistemas de riego tradicionales en el sector agrícola, por medio de la incorporación de sistemas modernos, siendo el Ministerio de Agricultura y Riego el ente rector;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2006-AG y modificatorias, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28585, el cual tiene por finalidad normar las iniciativas del sector público (nacional, regional y local) en materia de riego tecnificado, así como definir los alcances del Programa y sus articulación nacional, regional y local, además de establecer los beneficiarios de este, la asignación de los incentivos de riego tecnificado, y los proyectos a ser financiados;

Que, en el marco de ejecución del Programa de Riego Tecnificado, en base al Informe N° 00120-2021-MIDAGRI- DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGER, e Informes Técnicos Nros. 033-2021-MSCV y 028-2021-ACHQ, de la Sub Unidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Tecnificado y del Consultor en Riego Tecnificado y del Especialista en Riego Tecnificado, respectivamente, solicita que mediante el acto administrativo correspondiente, se apruebe el Expediente Técnico de saldo de obra del Proyecto: "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Cusibamba, distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo, región Ayacucho", con Código de Inversión N° 2291894;

Que, el Informe 134-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGER, de la Sub-Unidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Tecnificado, señala:



#### **4.1 EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA**

- Se ha cumplido con las disposiciones contenidas en los numerales 32.1, 32.2, 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión.
- El Expediente Técnico, se encuentra registrado en el Banco de Proyectos por la UEI mediante el Formato N° 08A - registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, Sección C (Memorando N° 2768-2021-MINAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD)
- Se ha cumplido con la elaboración del estudio de Análisis de Gestión de Riesgo, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras".
- En la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en el artículo 34: **Valor referencial** "*en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria*", para el caso del proyecto, la formulación del Presupuesto y el Análisis de Precios Unitarios se elaboró en el mes de junio de 2021, por lo tanto el proyecto "Instalación del sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Cusibamba, distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo, región Ayacucho", tiene una antigüedad de 2 meses.
- El Expediente Técnico cuenta con Informe Técnico N° 028-2021-ACHQ, de fecha 06 de agosto de 2021, indicando la conformidad de la Evaluación, Viabilidad Técnica y Compatibilidad del Expediente Técnico del saldo de obra: "Instalación del sistema de riego tecnificado por aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Cusibamba, distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo, región Ayacucho", en el cual se indica que, el expediente técnico cumple con el contenido mínimo, incluyendo los anexos: planos, cálculos hidráulicos, análisis de suelos y aguas, dotación de agua, etc. De la visita de campo se han comparado los detalles y revisión de los planos; se ha podido determinar que los plasmados en el expediente técnico se adecúan a las condiciones topográficas y fuente de agua existente, siendo por tanto las adecuadas y conformes para la implementación del sistema de riego por aspersión propuesto.
- Los beneficiarios del GGE Cusibamba que participan en el proyecto de riego tecnificado por aspersión, en el distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho, no les corresponde el aporte de contrapartida para el proyecto ya que este se dio en el avance de obra. El aporte del PSI para el proyecto, le corresponde un monto total de S/. 1, 288,196.72 que representa el 100%.
- Con fecha 16 de agosto de 2021, mediante Memorando N° 00111-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT, el jefe de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica – PSI, Ing. Amarildo Unsihuay Tovar, emite Conformidad al Estudio de Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades a los Productores de los Proyectos de riego tecnificado del GGE Cusibamba.
- El proyecto de Cusibamba cuenta con la implementación del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19, para la ejecución de la obra y la supervisión de la misma, cuyo monto está incluido en el monto total de inversión del proyecto

Adjuntando para el efecto los siguientes documentos:



- Informe Técnico N° 0033 - 2021-MSCV
- Informe Técnico N° 0028 - 2021-ACHQ
- Memorando N° 2768-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de registro del Formato N° 08 A - Sección C.
- Memorando N° 0011-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT, de Conformidad al Estudio de Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades a los Productores del Proyecto de Riego Tecnificado del GGE Cusibamba.
- Expediente Técnico Digital.

Concluyendo:

#### **VIII. CONCLUSIONES:**

- 8.1 El expediente técnico de saldo de obra del proyecto “Instalación del sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Cusibamba, distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo, región Ayacucho”, cumple con lo solicitado en los términos de referencia para su elaboración, así como con el contenido mínimo y los requisitos establecidos en el marco del sistema Invierte.pe, por lo que esta Subunidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Tecnificado otorga la conformidad técnica respectiva.

Que, mediante Memorando N° 00341-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, se indicó lo siguiente: *“(...) luego de la revisión de los documentos de la referencia presentados, esta Unidad Gerencial de Riego Tecnificado otorga la conformidad al expediente técnico de saldo de obra del GGE Cusibamba, por cumplir con lo especificado en los términos de referencia para su elaboración, así como con el contenido mínimo y los requisitos establecidos en marco del Invierte.pe”.*

Que, la Orden de Servicio N° 0000593 para la contratación del servicio para elaboración del expediente de saldo de obra de riego tecnificado por aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Cusibamba, distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo, región Ayacucho se rige por los parámetros establecidos en el TUO de la Ley N° 30225 y su Reglamento.

Que, el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF, establece lo siguiente: *“16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria”*

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece que: *“29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. 29.2. Para la contratación de obras, la planificación incluye la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: i) su probabilidad de ocurrencia y ii) su impacto en la ejecución de la obra”;*

Que, el artículo 34 del citado Reglamento dispone que: *“4.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...)”;*

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES en su artículo 32 denominado Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente detalla en sus numerales 32.1. 32.2 y 32.3 lo siguiente: *32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción*

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



*técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Así mismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia y 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.*

De conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

Con la visación de Sub-Unidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Tecnificado, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0020-2021-MIDAGRI-PSI, y funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. - APROBAR** el Expediente Técnico de saldo de obra del Proyecto: “Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Cusibamba, distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo, región Ayacucho”, con Código de Inversión N° 2291894, con precios formulados al mes de junio de 2021, siendo el área a tecnificar 139.62 hectáreas, beneficia a 84 familias, y su presupuesto asciende a la suma de S/ 1'288,196.72 (Un millón doscientos ochenta y ocho mil ciento noventa y seis con 72/100 Soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, conforme al siguiente detalle:

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Tabla N° 01: Presupuesto**

<b>PRESUPUESTO DE GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL "CUSIBAMBA"</b>				
<b>Item</b>	<b>Descripción</b>	<b>Costo</b>	<b>Obras Comunes</b>	<b>Obras Parcelarias</b>
<b>1.00</b>	<b>OBRA DE RIEGO TECNIFICADO</b>	<b>1,191,196.72</b>	<b>836,756.74</b>	<b>354,439.97</b>
1.10	COSTO DIRECTO	840,646.94	540,274.08	300,372.86
1.11	OBRA RIEGO TECNIFICADO	840,646.94	540,274.08	300,372.86
1.20	GASTOS GENERALES (10% CD)	84,064.69	84,064.69	
1.30	UTILIDAD (5% CD)	42,032.35	42,032.35	
	<b>SUB TOTAL (1.10 + 1.20 + 1.30)</b>	<b>966,743.98</b>	<b>666,371.12</b>	<b>300,372.86</b>
1.40	IGV	174,013.92	119,946.80	54,067.11
1.50	SUPERVISION (6% CD)	50,438.82	50,438.82	
2.00	ESTUDIO DEFINITIVO	97,000.00	97,000.00	0.00
2.10	TRAMITE Y APROBACION DE PMA	13,000.00	13,000.00	0.00
2.20	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	34,000.00	34,000.00	0.00
2.30	AT Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA AGR	50,000.00	50,000.00	0.00
<b>4.00</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>1,288,196.72</b>	<b>933,756.74</b>	<b>354,439.97</b>
		100.00%	72.49%	27.51%
	AREA (ha)	139.62		
	Costo proyecto/área	9,226.45		

**ARTÍCULO 2°.** - La Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado, queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Autoridad Ambiental en el Sector Agrario en el Informe de Gestión Ambiental, Informe de Gestión Ambiental (IGA), sustentado con el Oficio N° 223-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de fecha 14 de marzo del 2018.

**ARTÍCULO 3°.** - La Unidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado, queda encargada de dar estricto cumplimiento del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), dispuesto por la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho.

**ARTÍCULO 4°.** - DISPONER que la presente Resolución se notifique a la Unidad de Administración, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Unidad de Capacitación y Asistencia Técnica.

**ARTÍCULO 5°.** - Disponer la publicación de la presente en el portal web institucional de la entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**«RCHAVEZ»**

**RONALD SANTIAGO CHAVEZ SILVA**  
**UNIDAD GERENCIAL DE RIEGO TECNIFICADO**  
**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**